RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se constituye la lista de espera en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2007. (2009062812)

Por Resolución de la Dirección Gerencia de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo de 2007) se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Finalizadas las fases de oposición y concurso y publicadas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta de la Resolución de 28 de mayo de 2007, por la que se publica el Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las organizaciones sindicales CEMSATSE, UGT, CSI-CSIF, CCOO y USAE, sobre procedimientos de selección de personal temporal y provisión de plazas con carácter temporal, constituir la lista de espera en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, con los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan obtenido plaza en propiedad.

Por todo ello, a los efectos de constituir lista de espera del personal estatutario temporal, esta Secretaría General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.c) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

## RESUELVE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria.

Segundo. La referida lista se expondrán al público en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º. Mayor puntuación obtenida de la suma de la fase de oposición y de la fase de concurso.
- 2.º. En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de Función Pública de 28 de marzo de 2006 (DOE n.º 38, de 30 de marzo).

Cuarto. La lista de espera que se constituye mediante la presente Resolución tendrá preferencia sobre las que actualmente se encuentren vigentes.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Secretario General

del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 23 de septiembre de 2009.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO